



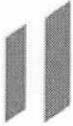
2240

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DIGECADE-97-2020-L**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020), comparecemos, por una parte, la Licenciada **ANA CRISTINA ESTRADA QUINTERO**, de cincuenta y dos (52) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Pedagogía con Orientación en Administración y Evaluación Educativa, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco espacio cero cinco mil trescientos cuarenta y dos espacio cero ciento uno (2455 05342 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Directora de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE-**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DIGECADE**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion tres mil ciento dos guion dos mil veinte (DIREH-3102-2020), de fecha trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020) y de la certificación del acta número noventa y siete guion dos mil veinte (97-2020), de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020), asentada en el folio número cero cuatrocientos veintiuno (0421) del Libro de Actas de hojas móviles número L dos treinta mil cuatrocientos tres (L2 30403), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, otorgada a los Directores de Unidades Ejecutoras mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede de la **DIGECADE**, ubicada en la sexta (6ª.) calle uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad. Por la otra parte, el señor **SALVADOR GUAY BOURDET**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, guatemalteco, Administrador de Negocios, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: Dos mil setecientos ochenta y

Acuisto



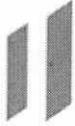


2240

nueve espacio cuarenta y un mil doscientos sesenta y cinco espacio un mil seiscientos uno (2789 41265 1601) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Mandatario Especial Administrativo con Representación con Reserva de Ejercicio de la entidad denominada: **EDITORIAL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con Testimonio de la escritura pública número treinta y seis (36), autorizada en esta ciudad, el veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019), por la Notaria Ivi Roxani Diez Dubois, inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos a la inscripción número dos (2) del Poder cuatrocientos setenta y siete mil cincuenta y cinco guion E (477055-E), el treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019) y en el Registro Mercantil General de la República bajo el número seiscientos setenta y siete mil quinientos treinta y ocho (677538), Folio seiscientos veintiocho (628), del Libro ciento dieciséis (116) de Mandatos, con fecha cinco (5) de agosto de dos mil diecinueve (2019). Mi representada, está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro dieciocho mil quinientos ochenta y siete (18587), Folio ochenta y siete (87), Libro ochenta y ocho (88) de Sociedades y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **EDITORIAL SUR SOCIEDAD ANONIMA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ciento quince mil quinientos ochenta y dos (115582), Folio cuatrocientos treinta y cuatro (434), del Libro tres (3) de Empresas Mercantiles, Categoría Única, según lo acredito con fotocopias debidamente legalizadas de las patentes de comercio de Sociedad y de Empresa, respectivamente, donde consta lo anteriormente consignado. La entidad que represento tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (**NIT**): Quinientos setenta mil setecientos sesenta y siete guion seis (**570767-6**). Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en: Trece (13) calle nueve guion treinta y uno (9-31) zona uno (1), de esta ciudad. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles;

Acristina

Editorial Sur, S.A.
PBX: 2288-3097



2247

que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos CONTRATO ADMINISTRATIVO conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley y Resolución número tres mil doscientos ochenta y uno guion dos mil veinte (3281-2020), de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020), suscrita por Claudia Patricia Ruíz Casasola de Estrada, en calidad de Ministra de Educación y Héctor Antonio Cermeño Guerra, en calidad de Viceministro de Educación, por la que se aprueba la adjudicación por Lotes, dentro del proceso identificado como: **L-012/2020-MINEDUC**, NOG: Doce millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y tres (**12769533**), denominado: **SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE GUÍAS PARA ESTUDIANTES Y PLANIFICADORES PARA DOCENTES DE TELESECUNDARIA, A DISTRIBUIRSE PARA USO EN EL CICLO ESCOLAR 2021, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA –DIGECADE–.**

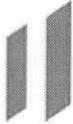
SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO: El objeto del presente instrumento es la contratación de **SERVICIOS DE IMPRESIÓN, EMBALAJE, ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE GUÍAS DE APRENDIZAJE DEL ÁREA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA PARA ESTUDIANTES DE 1º. GRADO DEL NIVEL MEDIO, CICLO BÁSICO DE TELESECUNDARIA A NIVEL NACIONAL Y SUS RESPECTIVOS FORMATOS DE LA NÓMINA**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto, en las cantidades y demás condiciones relacionadas con el **LOTE CUATRO (4)** que le fue adjudicado, aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta dentro del proceso antes identificado. **B) MONTO:** El monto total del presente

Acuistal



Editorial Sur, S. A.
PBX: 2288-3097





2246

contrato es de **TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.313,800.00)** y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".** a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, precio, lugares predeterminados y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.** A) **FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la **DIGECADE** en un solo pago, de forma vencida, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato y los demás documentos indicados en las bases del proceso. B) **PARTIDA(S) PRESUPUESTARIA(S).** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la(s) partida(s) presupuestaria(s) de la **DIGECADE** consignada(s) en el(los) Dictamen(es) Financiero(s) y/o Disponibilidad Presupuestaria del(los) Requerimiento(s)

Acusado



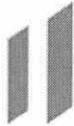
2245

que obra(n) en el respectivo expediente administrativo o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SIXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que le fueron adjudicadas y la oferta presentada, en especial las relacionadas al **LOTE CUATRO (4)** comprometiéndose a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Lo necesitado y contratado por "EL MINISTERIO" consiste en **SERVICIOS DE IMPRESIÓN, EMBALAJE, ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE GUÍAS DE APRENDIZAJE DEL ÁREA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA PARA ESTUDIANTES DE 1º. GRADO DEL NIVEL MEDIO, CICLO BÁSICO DE TELESECUNDARIA A NIVEL NACIONAL Y SUS RESPECTIVOS FORMATOS DE LA NÓMINA**, en la cantidad y condiciones a continuación indicadas. **A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** a) **Número de ejemplares:** Treinta mil (30000) Guías, del área curricular de EDUCACIÓN ARTÍSTICA; b) **Impresión de cubiertas exteriores:** Texcote calibre doce (12) con barniz UV brillante, en cuatro (4) tintas (full color); c) **Impresión interior de cubiertas:** Una (1) tinta (negra); d) **Encuadernación resistente:** Pegado en caliente, lomo cuadrado, con dos (2) grapas y sisado; e) **Formato:** Vertical, tamaño carta de ocho punto cinco pulgadas (8.5") por once pulgadas (11"); f) **Impresión páginas interiores:** Tiro y retiro a dos (2) tintas (negro y el color de tinta que corresponda al área curricular del Lote referido) en papel bond de noventa (90) gramos o similar, que no permita las transparencias; g) **Programa de software de artes finales:** "InDesign" e "Illustrator"; h) **Tramitar ISBN:** "LA CONTRATISTA" deberá tramitar además el correspondiente Número Estándar Internacional de Libros (ISBN por sus siglas en inglés), i) **Número de páginas:** Doscientos cincuenta y seis (256). **B) APROBACIÓN DE "DUMMIES":** El proceso de aprobación de los "dummies" para las impresiones y los "dummies" de las cajas del embalaje se realizarán en forma simultánea, conforme las especificaciones técnicas detalladas en el proceso; "LA CONTRATISTA" entiende y acepta expresamente que los días destinados hasta la

Acristo

Editorial Sur, S.A.
PBX: 2288-3097
[Handwritten signature]

2244



aprobación de los "dummies" están calculados dentro del máximo de días hábiles ofertados para la entrega de las impresiones contratadas. A partir de la publicación en Guatecompras del Acuerdo Ministerial que apruebe el presente contrato, "LA CONTRATISTA" contará con un (1) día hábil para recoger el archivo de las artes finales en el Departamento de Telesecundaria, en las oficinas de la **DIGECADE**. Luego dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar a dicho Departamento los "dummies" correspondientes, mediante oficio suscrito por cualquier contacto de "LA CONTRATISTA". El delegado del Departamento de Telesecundaria de la **DIGECADE** dispondrá de un máximo de cinco (5) días hábiles para la revisión y aprobación de los mismos. Si durante esta revisión surgiere la necesidad de realizar arreglos, "LA CONTRATISTA" los deberá realizar y entregar un nuevo "dummi" para su autorización, situación que deberá realizarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles ya establecidos. La aprobación será oficial por medio de la entrega a "LA CONTRATISTA" de un oficio por parte de la **DIGECADE**, no pudiéndose iniciar la impresión de los materiales si los "dummies" no han sido autorizados. Los días destinados para la impresión, revisión y aprobación de los "dummies" están computados dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles ofertados para la entrega de los materiales. La calidad de la impresión e intensidad del tono de los documentos finales no debe variar más de un quince por ciento (15%) del "dummi" autorizado. No deben tener imágenes movidas o impresiones fuera de registro y si esto apareciera así en cualquier revisión aleatoria, los materiales no serán recibidos y "LA CONTRATISTA" deberá producir nuevas impresiones que cumplan con esta especificación realizando los cambios respectivos en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de notificada, lo que será verificado por la Comisión Receptora y Liquidadora final nombrada para el efecto. Como garantía y respaldo de lo anterior, "LA CONTRATISTA" en su oferta presentó una declaración jurada en la que se comprometió a cumplir con los materiales y procedimientos que aseguren la calidad de los productos requeridos en las Especificaciones Técnicas del proceso. Las artes finales serán entregadas con un pie de imprenta,

AnisEstro

Editorial Sur, S.A.
PBX: 2288-3097



2243

en el que se identificará a "LA CONTRATISTA" como responsable de la impresión. Lo anterior sin perjuicio de la ejecución de cualquiera de las garantías. **C) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FORMATO CON LA NÓMINA DE DISTRIBUCIÓN QUE PERTENECEN A CADA CENTRO DE ACOPIO O DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN.** Impresión en tiro, a una (1) tinta, en papel bond blanco de ochenta (80) gramos, tamaño carta en posición horizontal, de acuerdo al modelo indicado en el Anexo Siete (7) de las bases del proceso. **D) SERVICIOS CONEXOS:** El proceso de impresión contará con los servicios conexos de embalaje, almacenaje y distribución. "LA CONTRATISTA" deberá cumplir a cabalidad con cada una de las Especificaciones Técnicas de dichos servicios, según lo requerido en el Lote que le fue adjudicado. Las condiciones se describen así: **D.1) Embalaje:** "LA CONTRATISTA" deberá entregar embalados los materiales educativos en cajas de cartón calibre test doscientos cincuenta (250), de nueve (9") pulgadas de ancho por doce (12") pulgadas de largo, proceso que deberá ser hecho por personal de "LA CONTRATISTA" con experiencia en logística y apoyo. La altura de las cajas puede tener una variación que permita ajustar su tamaño al contenido, de tal manera que en cada caja quepan diez (10) Guías. Los materiales educativos deberán ser acondicionados dentro de las cajas en forma correcta, sin espacios sobrantes, evitando así que al estibarlas se deterioren. Todas las cajas deben contener la misma cantidad de materiales educativos. Su peso debe ser de veinticinco (25) libras aproximadamente con una variación permitida de más/menos diez por ciento (+/- 10%) del peso y la estiba máxima de cuatro (4) cajas. Estas deberán ser selladas, colocadas en tarimas, sujetadas con fleje y plástico para embalaje para impedir que se dañen o deterioren durante su almacenaje, transporte y descarga en los lugares de destino. Cada caja deberá ser identificada con las respectivas etiquetas del color que corresponda al área curricular antes indicada, con la información proporcionada por la **DIGECADE** y según las condiciones de las Especificaciones Técnicas del proceso. De igual forma, los materiales educativos cuya cantidad no completen una caja se deberán

Acusado

Editorial Sur, S.A.
PBX: 2288-6097

2242

colocar en forma separada y debidamente empacadas con plástico transparente termoencogible y asegurarse con cinta adhesiva, identificándose los paquetes de manera correcta, según las condiciones y colores preestablecidos. **D.2) Etiquetas:** Las etiquetas de identificación del contenido de las cajas o paquetes deberán ser impresas con tinta negra, en papel tamaño media carta, con el color del área curricular ya indicado y demás características preestablecidas. Las muestras de etiqueta de las cajas deberán presentarse al delegado del Departamento de Telesecundaria de la DIGECADE para su aprobación, dos (2) días después de la aprobación de los "dummies". **D.3) Almacenaje:** "LA CONTRATISTA" deberá contar con instalaciones adecuadas y seguras que permitan el almacenaje y resguardo de los materiales educativos requeridos, siendo responsable de su resguardo, así como de su sustitución en caso de pérdida, robo o deterioro, mientras estos no sean recibidos a entera satisfacción de "EL MINISTERIO". Las instalaciones de almacenaje deberán contar al menos, con seguridad privada, póliza de seguro contra todo riesgo, acceso para carga y descarga, ventilación e iluminación adecuadas y control de plagas. **D.4) Distribución y entrega:** "LA CONTRATISTA" será responsable de la carga, transporte, descarga y entrega de lo requerido en óptimas condiciones en cada uno de los ciento cuarenta y dos (142) Centros de Acopio predeterminados en el Anexo Cinco (5) de las bases del proceso, comprometiéndose a sustituir los materiales educativos que fueran necesarios, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles fijado por "EL MINISTERIO". Esto sin perjuicio de lo relacionado a la ejecución de la garantía correspondiente. Al momento de concluir la descarga en cada Centro de Acopio, "LA CONTRATISTA" por medio de personal idóneo, entregará los respectivos Comprobantes de Recepción, así como también la Nómina de Distribución correspondiente conforme los modelos proporcionados por la DIGECADE, a fin de que se pueda verificar por elección aleatoria, que el producto descrito corresponde al producto entregado. Dichos comprobantes deberán ser impresos por "LA CONTRATISTA" en papel bond, en original y cuadruplicado bajo las condiciones y colores

manishta



Editorial Sur S. A.
PBX: 2288-3097



22A1

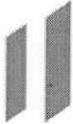
indicados en las bases del proceso y ser entregados a la Comisión Receptora y Liquidadora final, ordenados de forma cronológica, debidamente llenos, firmados y sellados por el encargado del Centro de Acopio o por los miembros de las Comisiones Receptoras Parciales nombradas para el efecto, sin borrones ni tachones. "LA CONTRATISTA" deberá resolver las emergencias que puedan retrasar la distribución de los bienes. Si el retraso implica cambio de fechas en la distribución, "LA CONTRATISTA" deberá presentar justificación y documentación de las causas por las que se produjo el cambio e informar de inmediato a la Comisión Receptora y Liquidadora final para que traslade las nuevas fechas de distribución al Centro de Acopio que corresponda, sin que esto se considere justificación para prolongar la fecha estipulada en los términos contractuales; **D.5) Plan Estratégico de Distribución:** "LA CONTRATISTA" deberá elaborar un Plan Estratégico de Distribución, así como actualizar los instrumentos que se generen a partir de dicho plan, conforme el avance de la ejecución. Los instrumentos son los siguientes: a) Plan de distribución: Que incluirá información detallada de las rutas y destinos a los diferentes Centros de Acopio; b) Cronograma: Que especificará los lugares de distribución y cantidades de materiales educativos a entregar durante la semana, incluyendo fechas específicas de entrega para cada Centro de Acopio. Este deberá ser presentado a la Comisión Receptora y Liquidadora final en un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles antes de iniciar el proceso de distribución para su respectiva autorización. Las entregas se realizarán en días hábiles, en horario de ocho (8:00) de la mañana a quince (15:00) horas, salvo acuerdo en casos especiales con el Centro de Acopio. Después de la autorización del Plan de Distribución y la entrega del Cronograma Semanal, "LA CONTRATISTA" deberá respetar las fechas consignadas en los mismos. Todos los reportes deberán permitir establecer la forma de monitorear la ejecución y el proceso de distribución, así como la medición de resultados. **D.6) Lista de contactos:** Que "LA CONTRATISTA" deberá proporcionar con los nombres y demás datos útiles de la o las personas responsables de contacto con las Comisiones Receptoras Parciales y Liquidadora

Acristado



Editorial Sur, S. A.
PBX: 2288-3097

2240

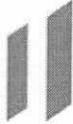


final, para cualquier eventualidad que se presente, la cual entregará a la **DIGECADE** en el momento de la suscripción de este contrato. Sin perjuicio de todo lo antes indicado, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con todas las Especificaciones Técnicas particulares del Lote adjudicado, disposiciones generales, características y cantidades, así como las demás condiciones descritas en las bases del proceso no mencionadas en este contrato relacionadas al Lote referido, aceptadas por ésta al presentar su oferta, sin variación alguna, salvo que beneficie los intereses de "EL MINISTERIO". **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGARES DE ENTREGA. A)** El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUAATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. **B)** Los lugares de entrega de lo requerido serán en cada Centro de Acopio, conforme las direcciones indicadas en el Anexo Cinco (5) de las bases del proceso, directamente ante las Comisiones Receptoras Parciales nombradas para el efecto, según la forma, características y condiciones de las Especificaciones Técnicas y oferta presentada. **OCTAVA. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la

Acusado



Editorial Sur, S.A.
PBX: 2288-3097



2239

garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de desperfectos o calidad que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado, variando la calidad o cantidad de los bienes adquiridos y servicios pactados, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA" enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO", será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto de los bienes y servicios que no se hayan entregado

Acristo



Editorial Sur, S. A.
PBX: 2288-3097

2230

oportunamente, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverán administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo.

Acusado



Editorial Sur, S.A.
PBX: 2288-3097

223A

DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO. Yo, Salvador Guay Bourdet, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato. **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.**

Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en trece (13) hojas de papel membretado tamaño carta, del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.



Ana Cristina Estrada Quintero

Licda. Ana Cristina Estrada Quintero
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-
Ministerio de Educación

Salvador Guay Bourdet
Mandatario Especial Administrativo
con Representación con Reserva de Ejercicio
EDITORIAL SUR, S. A.

Editorial Sur, S. A.
PBX: 2288-3097

2251

POLIZA

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

POR: **** Q.31,380.00 *****

CLASE: C-2

POLIZA No. 752651

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA QUETZALES CON 00/100.—

ANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.—

Para garantizar: a nombre de EDITORIAL SUR, S.A., el cumplimiento DE CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIGECADE-97-2020-L, de fecha 07 de Diciembre del 2020, QUE SE REFIERE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, EMBALAJE, ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE GUÍAS DE APRENDIZAJE DEL ÁREA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA PARA ESTUDIANTES DE 1º. GRADO DEL NIVEL MEDIO, CICLO BÁSICO DE TELESECUNDARIA A NIVEL NACIONAL Y SUS RESPECTIVOS FORMATOS DE LA NÓMINA, CORRESPONDIENTE AL LOTE CUATRO (4), COMO SE DETALLA EN REFERIDO INSTRUMENTO.—

Esta fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones. La fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas. Y estará vigente por el período comprendido del 07 de Diciembre del 2020 al 26 de Marzo del 2021.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reaflanzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1627 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de el Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 08 de Diciembre del 2020.

Afianzadora G & T, S.A.

Carlos Fernández Gomar
Apoderado

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

RECEBIDO
23 DIC 2020
HOY A LAS 15 HRS. POR: MTS.

Guatemala, 08 de Diciembre del 2020

2250

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C-2

POLIZA No. 752651

- Asegurado (Fiado): EDITORIAL SUR, S.A.

- Fecha de Emisión de la póliza: 08 de Diciembre del 2020

Atentamente,

Por Afianzadora G&T:



Apoderado
Carlos Fernández Gomar

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:

<https://www.segurosbyt.com.gt/consulta-de-fianza/>

Código de Verificación: 2454998 - 112036